





LA PLATA, 14 ENE, 1898

Visto el presente expediente 4089-4.496/96 y su agregado sin acumular 4089-6.777/96, por el que la Municipalidad de Pilar modifica el Código de Planeamiento Urbano; y CONSIDERANDO:

Que la referida modificación se encuadra en los términos de los artículos 47° , 52° y 83° del Decreto-ley n° 8912/77 (T.O.1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.90), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPA------ LIDAD DE PILAR, por la que se modifica el Código de Planeamiento Urbano, conforme a los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza Nº 165/96, obrante a fojas 247/260 del pr<u>e</u> sente expediente y que forma parte integrante de este Decreto.-ARTICULO 2º: Déjase establecido que en materia de infraestructu ra y servicios, deberá darse cumplimiento a lo regulado por el Decreto-ley 8912/77 (T.O.1987), en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.-ARTICULO 3º: Déjase establecido que en materia de usos del suelo permitidos debe estarse a lo previsto en el res pectivo Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de P<u>i</u> ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor -Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese, publiquese, dese al "Bole tin Oficial y remitase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a sus efectos -

Ministro de Gobierno y Justicin

... ta2UARDO ALBERTO DUHALDE Gobernador

de la Provincià de Buenos Aires

Zulealle



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 4496-407/96

00 50

Pilar,6 de enero de 1997

VISTO:

Los expedientes de referencia mediante los cuales la Fundación Perez Compane, manifiesta su intención de construir en el Partido del Pilar, un Campus Universitario para donarlo posteriormente a la Universidad Austral, realizando a tal fin una serie de solicitudes, y

CONSIDERANDO:

Que, la radicación de un campus universitario, de las caracteristicas del enunciado a fs.7 del expte 4496/96, permitiria crear dentro del Partido del Pilar, un centro de desarrollo cultural, científico y tecnológico, de evidente conveniencia para la comunidad en su conjunto, y

Que independientemente del aspecto educacional el emprendimiento referido actúa como generador de innumerables beneficios adicionales tales como puestos de trabajo desarrollo de la economía de la zona implementación de obras de infraestructura en el entorno ete, y

Que de las solicitudes planteadas, la principal esta constituida por el requerimiento de englobamiento de parcelas que fueron oportunamente objeto de un loteo que determinó la creación de calles, que jamas fueron abiertas al uso público, lo que permite cederlas a -fin de lograr el englobamiento referido, sin afectar la trama circulatoria existente en la zona, y

Que,en cuanto a la solicitud de cambio de zonificación resultan ilustrativos los informes presentados por la Dirección de Planeamiento y Secretaria de Obras y Servicios Públicos (fs.22,23 y 24 del expediente 6777-408/96), donde manificatan la conveniencia de otorgar la modificación solicitada, y

Que,es facultad de este H.C.D, disponer a título gratuito de --Bienes de la Municipalidad (artículo 56 de la Ley Organica Municipal) y que dicha disposición es indispensable a fin de obtener el englobamiento de las parcelas que permitirá el desarrollo del proyecto-Universitario emprendido por la Fundación Perez Compane y que --cuenta como destinatario de las obras a la Universidad Austral, -----ambas entidades civiles sin fines de lucro y por tanto depositarias -- del interés social, y

Que, sinalmente la <u>Universidad Austral</u> a través de sus representantes manifiesta el objetivo de que las actividades a realizar .redunden en beneficio de la comunidad, realizando proyectos de desarrollo social, en área como salud, ciencias sociales, tecnología y otras-



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 4496-40 1/96 6777-408/96

especialidades .y

Que,ante lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante san ciona Ordenanza nro 165/96,y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO Iro.-Promúlgase para su debido cumplimiento la Orde ======nanza nro 165/96, cuya parte dispositiva dice:

Articulo lro.-Desaféctase del dominio público mu nicipal los siguientes inmuebles:

Calle Los Paraisos entre Avda Juan D.Peron y calle Mariano Acosta.

Calle El Petiriby entre Avda Juan D.Peron y calle Mariano Acosta. Calle Las Araucarias entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Abedules entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acos ta.

Calle Los Arces entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acosta. Calle Los Naranjos entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acosta.

Reserva fiscal, designada catastralmente como Circunscripción VI-Sección G-Manzana 216-Parcelas 6,7,8,17,18 y 19.

Según plano de mensura, nro 84-293-48, obrante a fs. 9 del expediente 6777/96, y croquis fs. 15 del mismo expediente, los cuales forman -- parte de la presente Ordenanza, identificados como anexos l y 3 res pectivamente.

Y los siguientes inmuebles:

Calle Los Chañares entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acos ta.

Calle Los Olivos entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acosta. Calle Los Arrayanes entre Avda Juan D Perón y calle Mariano A---costa.

Calle Los Castaños entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acosta

Òalle Los Fresnos entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Platanos entre Avda Juan D Perón y calel Mariano Acos-

CORRESPONDE AL EXPTE NRO 4496-407/96=6777-408/96

palidad Pilar # Federalismo"

=3=

ta.

50

Calles Las Acacias entre Avda Juan D Perón y calle Mariano Acosta.

Predio Municipal denominado catastralmente como:Circunscrip---ción VI-Sección G-Parcela l-Quinta 56.

Según plano de mensura nro 84-78-73, obrante a fs.10 del expediente 6777 96, que forma parte de la presente ordenanza identificado-como anexo 2 y croquis obrante a fs.15 del mismo expediente.

Calle Las Camelias entre Los Paraisos y Los Alamos.

Calle Las Magnolias entre Los Paraisos y Los Alamos.

Según surge de los planos de mensura obrante a fs.9 y 10 del expe---diente 6777/96.

Totalizando la superficie de 161.624,13 m2

Articulo 2do.-Acéptase la donación efectuada por la X Fundación Perez Companc de la superficie de 3.644 m2 comprendidos por el poligono determinado por los puntos c;k;l;d;f;u;t;s,del plano de mensura obrante a fs.53 del expediente 6777/96 que for-ma parte de la presente Ordenanza identificado como anexo 4,que resultan necesarios para el ensanche de la calle Mariano Acosta en tre Avda Lagomarsino(ex-Ruta 8) y calle Los Alamos,a fin de que la misma tenga en su recorrido entre las calles mencionadas un ancho total de 20 metros.

Articulo 3ro.-Aféctase al dominio público municipal la superficie de 3.644 m2, consignada en el articulo precedente, con-destino de calle pública, el corrimiento de los alambrados será a car go de la Fundación Perez Companc y se efectuará cuando el munici pio lo solicite, previo a trasmitir el dominio de ACES Asociación Civil de Estudios Superiores (Universidad Austral)?

Articulo 4to.-Dónase a la Fundación Pérez Companc - la totalidad de los inmuebles consignados en el articulo lro de la -- presente Ordenanza, con excepción de las superficies afectadas aldominio público en el articulo 3ro de esta Ordenanza, a fin de dicha Fundación proceda a edificar en el predio delimitado por la actual calle Las Araucarias, Ruta 234, calle Los Alamos y calle Mariano Acosta, un Campus Universitario cuyas caracteristicas obran en fs.10 expte nro 4496/96, y posteriormente donde el mismo a A.C.E.S Asociación Civil de Estudios Superiores (Universidad Austral), a efectos de que ésta concentre en si mismo todas sus actividades académicas.

4

The second secon



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 4496-407/96 6777-408/96



⊨ ·γ;

50

Articulo 5to.-Desaféctase del Distrito Complementario Club de Campo, según Código de Zonificación del Partido del Pilar, Ordenanza nro 10/85, a las parcelas denominadas catastralmente co mo: Circunscripción VI_Sección G-Quinta 45-Parcelas 1,2,3,4,5,6,78,9,10.-

Quinta 46-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 47-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 48-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 49-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 50-Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.-

Quinta 51-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 52-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 53-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 54-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 55-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 56-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7.-

Quinta 57-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 58-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 59-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 60-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 61-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Ouinta 62-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,-

Quinta 63-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 64-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 65-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 66-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quinta 67-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

Quintà 68-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.-

y Circunscripción VI-Sección Rural-Manzana C-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,l0,ll,12,13,14,15,16,17,18,19,20.-

Manzana D-Parcelas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

Manzana E-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,

Manzana F-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,<

Martzana G-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 20.

Mananza H-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,l0,11,12,13,14,15,16,17,18,-19,20

/ 1/2

7



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO

=5=

50

Manzana M-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16.17,18,--19,20.

Manzana N-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,--19,20.

Manzana O-Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18--19.20.-

Articulo 6to.-La superficie resultante del englobamiento de las parcelas mencionadas en el articulo precedente, más las su perficies desafectadas del dominio público municipal que se encontraron incluídas en los límites contenidos por dichas parcelas, se in corporarán al Distrito UEDUso Específico I, del Código de zonifica ción del Partido del Pilar, Ordenanza 10/85, de acuerdo con las si---guientes normas:

a l Características del Distrito:

Establecimientos educacionales con áreas de esparcimiento, espe--cialmente deportivo.

a2 -Servicios esenciales:

	<u>Existente</u>	Previsto
Agua Corriente	Parcial	Parcial
Cloacas	Parcial	Parcial
Pavimentos	Parcial	Parcial
Energía Electrica	Parcial	Parcial
Alumbrado Público	Parcial	Parcial
Desagues Pluviales	Si	Si_*

a-3 -Ocupación:

Densidad neta máxima.

FOS

0,4

FOT

0.8

Retiro de frente

10 metros

Retiro de fondo

10 metros

Retiro lateral

ــ ب

Retiro Dilateral

10 metros

Altura máxima

3 plantas.

a 4- Subdivisión:

Deberá mantener la unidad parcelaria.

u 5- Usos permitidos:

Dominantes-Administrativos (educacional, con áreas de esparcimien

Subdominantes

W23



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 6777-408/96 4496-407/96



=6=

50

Complementario vivienda I,II (sólo lo necesario para el funciona--miento del establecimiento y de acuerdo a su modalidad).

Comercio l

Depósito Ia

Servicio Ia

Sanidad Humana 1

Articulo 7mo.-Atento a los requerimientos emergentes de los proyectos, autorizándose las siguientes excepciones a los indicadores urbanísticos mencionados en el articulo precedente a saber:

a l-Características del Distrito:

Establecimientos educacionales con áreas de esparcimiento, espe--- cialmente deportivo y vivienda.

a 3-Ocupación:

Densidad neta máxima.

FOS

0.6

FOT

1.2

Alturas máximas:

El 10% del FOT 45 metros de altura,unicamente aplicable al edifi-cio de la Clínica Universitaria.

El 10% del FOT 20 metros de altura.

El 80% del FOT 3 plantas.

a 5-Usos permitidos:

Dominantes administrativo (Educacional, con áreas de esparcimiento y vivienda II.

Subdominante.

Complementario

- -Vivienda II
- -Comercio l
- -Depósito Ia,IIa
- -Servicio Ia, Ib
- -Sanidad Humana I,II, y III.

Hoteleria I,III v IV

- -Administrativo.
- -Sanidad animal I,II,III.

Articulo 8vo.-El presente cambio de zonificación, así como su correspondiente Decreto Promulgatorio, quedarán sin efecto de pleno derecho en caso de no obtener la convalidación técnica, a través de la Dirección de Coordinación, Area Urbana, de la Unidad



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 6777-408/96



7= '

50

Provincial de Tierras de la Provincia de Buenos Aires.

Articulo 9no.-La Fundación Perez Companc deberá destinar el área determinada por Avda Luis Lagomarsino (ex-Ruta 8),ca lle Los Sauces,Ruta 234,calle Las Araucarias(incluída en dicha á-rea) y calle Mariano Acosta,a actividades complementarias del ----Campus Universitario.

Articulo 10mo.-La Fundación Pérez Companc deberá co--menzar con la realización de las obras en un plazo de 24 meses desde la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario los in---muebles cedidos volverán al dominio municipal.

Articulo Ilro.-Exímase a la Fundación Pérez Companc, delpago del 50% de la tasa por derechos de construcción, en la totalidad de la obra a realizarse en el área comprendida por la actual - Calle Las Araucarias, Ruta 234, calle Los Alamos y calle Mariano Acosta.

Articulo 12do.-Facúltase al D.E a la suscripción del proyecto de Convenio obrante a fs.54 del expte 6777/96, debiendo los futu- / ros convenios que en su consecuencia se pacten ser enviados a este Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

Articulo l3ro.-Los gastos que demande la escrituración y -- in cualquier otra gestión que fuere necesario a los efectos del traslado de dominio de los inmuebles objeto de la donación consignada en el articulo 4to de la presente ordenanza correrán a exclusivo cargo de la Fundación Pérez Companc.

Articulo 14to.-Pase a D.E a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26 de diciembre de 1996.

DECRETO NRØ:008/97

COPIADO FS;

mco-Legislación

Maria Elvira Bianchi Secretaria de Gobierno

Economia y Hacienda

Alberto Juan Alberini Intendente Municipal

The state of the s

VISTO:

Los expedientes de referencia mediante los cuales la Fundación Perez Compang manifiesta su intención de construir en el Partido del Pilar un Campus Universitario para donarlo posteriormente a la Universidad Austral, realizando a tal fin una serie de solicitudes, y

CONSIDERANDO:

Que la radicación de un Campus universitario, de las características del enunciado a fs, 7 del expte 4496/96, permitiría crear dentro del Partido del Pilar un centro de desarrollo cultural, científico y tecnológico de evidente conveniencia para la comunidad en su conjunto.

Que independientemente del aspecto educacional, el emprendimiento referido actúa como generador de innumerables beneficios adicionales, tales como puestos de trabajo, desarrollo de la economía de la zona, implementación de obras de infraestructura en el entorno, etc, y

Que de las solicitudes planteadas, la principal está constituida por el requerimiento de englobamiento de parcelas que fueron oportunamente objeto de un loteo que determinó la creación de calles, que jamás fueron abiertas al uso público, lo que permite cederlas a fin de lograr el englobamiento referido, sin afectar la trama circulatoria existente en la zona,y

Que en cuanto a la solicitud de cambio de zonificación, resultan ilustrativos los informes presentados por la Dirección de Planeamiento y Secretaría de Obras y Servicios Públicos (fs,22, 23 y 24 del expediente 6777-408/96) donde manifiestan la conveniencia de otorgar la modificación solicitada, y

Que es facultad de este H. C. D., disponer a título gratuito de Bienes de la Municipalidad (artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal) y que dicha disposición es indispensable a fin de obtener el englobamiento de las parcelas que permitirá el desarrollo del proyecto Universitario emprendido por la Fundación Pérez Compang y que cuenta como destinatario de las obras a la Universidad Austral, ambas entidades civiles sin fines de lucro y por tanto depositarias del interés social,v

Que finalmente la Universidad Austral a través de sus representantes manifiesta el objetivo de que las actividades a realizar redunden en beneficio de la comunidad, realizando proyectos de desarrollo social en áreas como salud, ciencias sociales, tecnología y otras especialidades

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desaféctase del dominio público municipal los siguientes in — muebles:

Calle Los Paraísos entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle El Petiriby entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Las Araucarias entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Abedules entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Arces entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Naranjos entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Reserva fiscal, designada catastralmente como Circunscripción VI-Sección G-Manzana 216-Parcelas 6, 7, 8, 17, 18 y 19.

Según plano de mensura, nº 84-293-48, obrante a fs.9 del expediente 6777/96, y croquis fs.15 del mismo expediente, los cuales forman

parte de la presente Ordenanza, identificados como anexos 1 y 3 respectivamente.

Y los siguientes inmuebles:

Calle Los Chañares entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Olivos entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Arrayanes entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Castaños entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Fresnos entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calle Los Plátanos entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Calles Las Acacias entre Avda. Juan D. Perón y calle Mariano Acosta.

Predio Municipal denominado catastralmente como: Circunscripción VI-Sección G-Parcela I -Quinta 56.

Según plano de mensura Nº 84-78-73, obrante a fs. 10 del expediente 6777/96, que forma parte de la presente ordenanza identificado como anexo 2 y croquis obrante fs.15 del mismo expediente.

Calle Las Camelias entre Los Paraísos v Los Alamos.

Calle Las Magnolias entre Los Paraísos y Los Alamos.

Según surge de los planos de mensura obrante a fs. 9 y 10 del expediente 6777/96.

Totalizando la superficie de 161.624,13 m2.

ARTÍCULO 3º: Aféctase al dominio público municipal la superficie de 3.644 m2, consignada en el artículo precedente con destino de calle pública, en corrimiento de los alambrados será a cargo de la Fundación Perez Compang y se efectuará cuando el municipio lo solicite, previo a transmitir el dominio de A.C.E.S. Asociación Civil de Estudios Superiores (Universidad Austral).

ARTÍCULO 4º: Dónase a la Fundación Pérez Compang la totalidad de los in - muebles consignados en el artículo 1ro de la presente

Ordenanza, con excepción de las superficies afectadas al dominio público en el artículo 3ro de esta Ordenanza, a fin de dicha Fundación proceda a edificar en el predio delimitado por la actual calle Las Araucarias, Ruta 234, calle Los Álamos y calle Mariano Acosta, un Campus Universitario cuyas características obran en fs. 10 expte Nº 4496/96, y posteriormente donde el mismo a A.C.E.S. Asociación Civil de Estudios Superiores (Universidad Austral), a efectos de que ésta concentre en sí mismo todas sus actividades académicas.

ARTÍCULO 5º: Desaféctase del Distrito Complementario Club de Campo, según Código de Zonificación del Partido del Pilar, Ordenanza Nº 10/85, a las parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción VI Sección G Quinta 45 – Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 46 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 47 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 48 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 49 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 50 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 51 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 52 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 53 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 54 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 55 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 56 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 57 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 58 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 59 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 61 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 62 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 63 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 64 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 65 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 66 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 67 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. Quinta 68 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.

y Circunscripción VI – Sección Rural – Manzana C – Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20.

Manzana D - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. Manzana E - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. Manzana G - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. Manzana H - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. Manzana M - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. Manzana N - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. Manzana O - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20.

ARTÍCULO 6º: La superficie resultante del englobamiento de las parcelas men cionadas en el artículo precedente, más las superficies desafectadas del dominio público municipal que se encontraron incluídas en los

límites contenidos por dichas parcelas, se incorporarán al Distrito UE 1, Uso Específico 1, del Código de zonificación del Partido de Pilar, Ordenanza 10/85, de acuerdo con las siguientes normas:

a1) Características del Distrito:

Establecimientos educacionales con áreas de esparcimiento, especialmente deportivo.

a2) Servicios esenciales:

	Existente	Pievisio
Agua Corriente	Parcial	Parcial
Cloacas	Parcial	Parcial
Pavimentos	Parcial	Parcial
Energía Eléctrica	Parcial	Parcial
Alumbrado Público	Parcial	Parcial
Desagües Pluviales	Sí	Sí

a3) Ocupación:

Densidad neta máxima:

F.O.S. 0,4 F.O.T. 0,8

Retiro de frente: 10 metros Retiro de fondo: 10 metros Retiro Lateral

Retiro Bilateral: 10 metros Altura Máxima 3 plantas

a4) Subdivisión:

Deberá mantener la unidad parcelaria.

a5) Usos Permitidos:

Dominantes – Admisnistrativos (educacional, con áreas de esparcimiento). Subdominantes

Complementario vivienda I, II (sólo lo necesario para el funcionamiento del establecimiento y de acuerdo a su modalidad).

Comercio 1 Depósito 1a Servicio 1a Sanidad Humana 1

ARTÍCULO 7º: Atento a los requerimientos emergentes de los proyectos auto — rizándose las siguientes excepciones a los indicadores urbanísticos mencionados en el artículo precedente a saber:

a1) Características del Distrito: Establecimientos educacionales con áreas de esparcimiento, especialmente deportivo y vivienda.

a3) Ocupación:

Densidad neta máxima

F.O.S. 0,6

F.O.T. 1,2

Alturas Máximas:

El 10% del F.O.T. 45 metros de altura, únicamente aplicable al edificio de la Clínica Universitaria.

El 10% del F.O.T. 20 metros de altura.

El 80% del F.O.T. 3 plantas.

a5) Usos permitidos:

Dominantes Administrativo (Educacional, con áreas de esparcimiento y vivienda II)

Subdominante.

Complementario

- Vivienda II
- Comercio I
- Depósito la, Ib
- Sanidad Humana I,II,III.
- Hotelería I,II,III.

ARTÍCULO 9º: La Fundación Pérez Compang deberá destinar el área determi — nada por Avda Luis Lagomarsino (exRuta8), calle los Los Sauces, Ruta 234, calle Las Araucarias (incluída en dicha área) y calle Mariano Acosta a actividades complementarias del Campus Universitario.

ARTÍCULO 11º: Exímase a la Fundación Pérez Compang del pago del 50% de - la tasa por derechos de construcción, en la totalidad de la obra a realizarse en el área comprendida por la actual calle Las Araucarias, Ruta 234, calle Los Álamos y calle Mariano Acosta.

ARTÍCULO 12º: Facúltase al D.E. a la suscripción del proyecto de Convenio ———————————————Obrante a fs. 54 del expte 6777/96, debiendo los futuros conventos que en su consecuencia se pacten ser enviados a este Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 13º: Los gastos que demande la escrituración y cualquier otra ges—tión que fuere necesario a los efectos del traslado de dominio de los inmuebles objeto de la donación consignada en el artículo 4to de la presente ordenanza correrán a exclusivo cargo de la Fundación Perez Compang.

ARTÍCULO 14º: Pase a D.E. a sus efectos.

ORDENANZA Nº 165/1996